

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

BOGOTÁ D.C.
2025

Página 1 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONTENIDO

Capítulo 1.....	6
CONDICIONES GENERALES	6
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	6
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.3. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.5. RÉGIMEN APLICABLE	29
1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	30
1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	30
1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	31
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	32
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	32
1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	32
1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	33
1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	33
1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA	33
1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	34
1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS	34
1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	34
1.20. PROPUESTAS PARCIALES	34
1.21. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	35
1.22. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	35

1.24.	DEFINICIONES.....	36
1.24.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS.....	36
1.24.2.	DEFINICIONES TÉCNICAS	38
Capítulo 2		41
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....		41
2.1.	OBJETO	41
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	41
2.3.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	45
2.4.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	48
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	49
2.6.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	49
2.7.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	50
2.8.	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	52
2.9.	CORRESPONDENCIA	53
2.10.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	53
2.11.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	54
2.12.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	55
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	56
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	57
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS	57
Capítulo 3		59
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		59
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	59
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES	61
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	61

3.2.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	62
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	70
3.2.2.1.	Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)	74
3.2.2.2.	Verificación de Indicadores para medir la capacidad organizacional (Habilitante)	75
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	76
3.2.3.1.	Experiencia Mínima Del Proponente.....	76
3.2.3.2.	Presentación Equipo Mínimo De Trabajo.....	79
3.2.3.3.	Presentación de la EPSEA.....	80
Capítulo 4		80
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....		80
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	81
4.2.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	82
4.2.1.	Oferta Económica (Hasta 35 PUNTOS).....	82
4.2.2.	Características Técnicas (45 PUNTOS).....	84
4.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	85
Capítulo 5		87
PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN		87
5.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	87
5.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	88
5.3.	FORMA DE PAGO.....	90
5.4.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	92
5.5.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	93
Capítulo 6		93
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		93

Capítulo 7	93
LUGAR DE EJECUCIÓN	93
Capítulo 9	95
ANEXOS	95
ANEXO 1.....	96
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	96
ANEXO 2	99
RELACIÓN EXPERIENCIA EPSEA	99
ANEXO 3	100
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	100
ANEXO 4.....	102
OFERTA ECONÓMICA.....	102
ANEXO 5	103
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	103
ANEXO 6.....	104
COMPONENTE DE CALIDAD	104

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en adelante FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, es un PATRIMONIO AUTÓNOMO adscrito al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con régimen de derecho privado, creado en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

Según lo establecido en el artículo 2.2.9.13.2.3. del Decreto 1648 de 2023, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene por objeto: *“articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”*.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los presentes Términos de Condiciones Contractuales se enmarcan en la legislación y jurisdicción Colombiana, bajo el régimen del derecho privado, contenido en el Código Civil, el Código de comercio y demás normas que resulten aplicables al presente proceso y a los contratos que se llegaren a suscribir, regidos por el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación y demás documentos que se deriven de la misma estarán sometidos a la observancia y cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y , los principios de la contratación estatal artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1992, los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

1.3. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y la Biodiversidad

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857, ni 860 del Código de Comercio. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer, sin la necesidad de realizar notificación o solicitar autorización alguna a los proponentes.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Ley 2294 de 2023, “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció en su artículo 196, con el cual se modificó el nombre del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC por Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y adicionalmente define su objeto, en los siguientes términos:

“Articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”.

Según el Ministerio, las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son ambiciosas, buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental conforme a los diálogos regionales con el planteamiento de objetivos que se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

En consideración a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó la reglamentación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por lo que se expidió el Decreto 1648 del 12 de octubre de 2023, “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”.

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, adelantó la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, que corresponde a la instrucción dada por el legislador adelantó su suscripción, por lo que se seleccionó a la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX que es vocera del patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante el proceso LP-DP-001-2023, dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad como Patrimonio Autónomo permitirá canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a

Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Este Fondo tendrá dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono -INC- orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, mediante la implementación de instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades, lo cual permitiría mitigar las consecuencias derivadas de la contaminación que prioritariamente afecta a las poblaciones más vulnerables.

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se estableció la meta del cuatrienio de 300.000 nuevas hectáreas para Pagos por Servicios Ambientales e incentivos a la conservación. El 7 de diciembre de 2023 fue aprobado el Proyecto "Conservar Paga Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico" por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por un valor de \$143.449.365.885 para 12 meses de ejecución.

El proyecto beneficiará con incentivos económicos a la conservación, mediante acuerdos voluntarios, a 16,000 familias ubicadas en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare y Sur del Meta.

Consecuentemente, con la iniciativa RePro se pretende otorgar incentivos económicos a la conservación, a través de los denominados créditos con compensación, a pequeñas familias ganaderas que según el documento denominado "Recomendaciones de Visión Amazonia a documentos relacionados con la implementación del instrumento financiero RePro" remitido por Visión Amazonía en donde proponen los siguientes criterios de focalización:

1. Modelo de Integridad Ecológica para la Amazonía (DBBSE-I. SINCHI): -Baja y media Integridad ecológica de la ENR.
2. Relación de conectividad entre mosaicos de priorización de restauración (DBBSE-I-SINCHI) y NDFB

3. Áreas de baja dinámica de deforestación con presencia de relictos de bosques, en áreas colindantes a los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad.
4. Conservar Paga -Caracterizaciones Sin intervención/ No de familias caracterizadas (Revisar los de afuera de los núcleos): Es una información para complementar de acuerdo con las necesidades y complementariedades del paisaje y no para priorizar en intervención directa. Intervenciones del programa Visión Amazonía.
5. Considerar condiciones de seguridad (Asesora de paz con la Ministra) columna de información adicional.
6. Contemplar áreas de sustracción de ley segunda (Revisar)

Siendo así la ubicación de las pequeñas familias ganaderas en 27 municipios de los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare y Sur del Meta. Así mismo, la iniciativa cuenta con recursos por parte del Fondo para la vida y la Biodiversidad por un valor de \$50.000.000.000.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de Fideicomitente, impartió la instrucción mediante la aprobación otorgada por el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en la sesión ordinaria No. 29 del día 17 de octubre del año 2024, en la cual aprobó los estudios previos para la contratación de una entidad bancaria que preste servicios financieros consistentes en la compensación de tasas de interés remuneratorio y capital de los créditos que llegare a otorgar EL BANCO a los beneficiarios del proyecto: "*Conservar Paga: Incentivos Económicos Para La Conservación Del Bosque En El Bioma Amazónico*" – *Iniciativa Repro*".

Atendiendo que dentro de la implementación de la Iniciativa Repro, se debe contratar la asistencia técnica que será realizada por una Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria-EPSEA, esta entidad realizara la gestión conjunta con EL BANCO para divulgar las condiciones de la implementación de la iniciativa RePro entre los posibles beneficiarios que gestionarán sus créditos, conforme al procedimiento contractual descrito en el Manual Operativo del FONDO.

Atendiendo lo anterior, el presente proceso de contratación, el bien o servicio a contratar se enmarca en el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, cuya especificación se encuentra definido por la Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones; en su Artículo 24, dispone:

Página 10 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Los servicios que prestan las EPSEAS van dirigidos los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente

a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

- Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Ahora bien, revisados los registros de EPSEAS habilitadas con corte al 31 de diciembre del 2024, se encuentran 274 habilitadas, las cuales relacionan a continuación:

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
1	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.	900.796.592-9	BOYACÁ
2	AGROFERROS DEL PACIFICO SAS	900.864.732-5	CHOCÓ
3	JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	901.767.156-0	ANTIOQUIA
4	ASOCIACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO - ASOAGROCAMPO	900.580.385-2	SANTANDER
5	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	900.857.924-3	HUILA
6	UNIVERSIDAD DE CALDAS	890.801.063-0	CALDAS
7	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	900.019.752-9	CÉSAR
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET - FUNDASET	830.093.333-7	BOGOTÁ D.C.
9	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG	804.011.131-0	SANTANDER
10	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CÉSAR	892.300.285-6	CÉSAR

Página 12 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
11	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891.190.346-1	CAQUETA
12	FUNDACION ECOAMBIENTALES DEL TROPICO ONG NACIONAL E INTERNACIONAL - ECOTROPICO	900.002.949-8	CALDAS
13	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891.080.031-3	CORDOBA
14	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL - FUNDAECOSOCIAL	9008952954-3	BOGOTÁ D.C.
15	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL CULTURAL Y DE SERVICIOS INTEGRALES - CORAGROAMBIENTAL ONG	900.203.888-1	BOYACÁ
16	INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E INTERVENTORIA ONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN OBRAS CIVILES S.A.S. - INNOVET S.A.S	900.830.387-0	BOYACÁ
17	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.AS ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.	901.471.046-7	CHOCÓ
18	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	891.409.768-8	RISARALDA
19	FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE -FUNDACIÓN SAHED	900.541.075-8	CORDOBA
20	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE TUMACO	840.000.347-8	NARIÑO
21	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAIS - FUNDECERP	900.276.156-1	CÉSAR
22	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	891.855.138-1	BOYACÁ
23	FUNDACIÓN AVE FENIX	805.021.479-4	VALLE DEL CAUCA
24	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS -ASOPROACOL	900.387.508-5	CÉSAR
25	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891.780.111-8	MAGDALENA

Página 13 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
26	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S - BIENACOL SST S.A.S	900.788.755-9	BOYACÁ
27	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	890.104.633-9	ATLÁNTICO
28	SECRETARIA DE AGRICULTURA DE MANIZALES	890.801.053-7	CALDAS
29	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME	811.038.955-5	ANTIOQUIA
30	ASOCIACIÓN DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA- ASTEGARO	900.236.826-5	RISARALDA
31	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899.999.063-3	BOGOTÁ D.C.
32	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890.102.257-3	ATLÁNTICO
33	FUNDACIÓN ECOFOREST	846.002.476-0	PUTUMAYO
34	AGROAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S	900.658.276-5	CHOCÓ
35	CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO	804.006.708-1	SANTANDER
36	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	899.999.034-1	BOGOTÁ D.C.
37	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892.115.029-4	LA GUAJIRA
38	CONSULTORES Y EJECUTORES DE TECNOLOGIA AGROEMPRESARIAL S.A.S. - CEPAGRO S.A.S,	901.268.815-5	BOGOTÁ D.C.
39	FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION	901.268.815-5	NORTE DE SANTANDER
40	ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL TOLIMA ASIATOL – ASIATOL	890.703.784-2	TOLIMA
41	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPOINTEGRAL	900.378.140-0	SUCRE
42	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890.480.123-5	BOLIVAR
43	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	900.065.057-3	PUTUMAYO
44	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	891.100.630-2	HUILA
45	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106-5	ANTIOQUIA

Página 14 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
46	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE QUESO DEL MUNICIPIO DE ANORI - ASPROQUEMA	900.294.961-9	ANTIOQUIA
47	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA DE YOPAL	891.855.017-7	CASANARE
48	FEDERACION CAMPESINA DEL CAUCA F.C.C.	891.500.831-2	CAUCA
49	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890.501.510-4	NORTE DE SANTANDER
50	ESI PRESERAGROP SAS	901.027.669-2	CASANARE
51	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ	890.205.677-6	SANTANDER
52	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	891.680.089-4	CHOCÓ
53	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891.500.319-2	CAUCA
54	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL DEL PACIFICO S.A.S., - CODELPAC S.A.S.	900.028.161-4	CHOCÓ
55	FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CHONTADURO – FENACHO	901.366.681-5	GUAVIARE
56	ASOCIACION AGROPECUARIA ACUICOLA PISCICOLA Y FORESTAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE GUAYABO URIBE LOURDES MESTIZAL OVERO - AGROPEFOR-BUGALAGRANDE	821.002.837-5	VALLE DEL CAUCA
57	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACОВI	900.162.438-1	NORTE DE SANTANDER
58	FUNDACION RECOGIENDO SUEÑOS – FUNROSU	901.338.573-9	CHOCÓ
59	CORPORACION LOS YARUMOS - CORPOYARUMOS	900.465.533-4	TOLIMA
60	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO - ADC	891.224.273-9	NARIÑO
61	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900.548.374-7	CHOCÓ
62	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	890.205.383-6	SANTANDER

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
63	CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHIEFELBEIN	900.843.987-6	BOGOTÁ D.C.
64	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S. – OHTRAS S.A.S.	900.524.644-7	CASANARE
65	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS - ASOAMS	900.021.959-2	BOYACÁ
66	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	800.024.581-3	SANTANDER
67	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP	900.471.321-4	CAUCA
68	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS CATATUMBO	800.244.263-1	NORTE DE SANTANDER
69	CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890.706.424-1	TOLIMA
70	CORPORACION INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL - CINDES	900.854.694-0	ATLÁNTICO
71	CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	900.106.789-3	META
72	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO - ASOCIACION PROAGROPEC	900.266.147-0	BOYACÁ
73	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPROHUILA	813.012.253-8	HUILA
74	ECOFAUNA, FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL	900.297.492-1	ATLÁNTICO
75	SUMMAS INGENIERIA S.A.S	900.785.313-3	CASANARE
76	FUNDALIANZA	819.005.064-5	ATLÁNTICO
77	PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EU PROAGROGAN EU	900.252.606-9	BOYACÁ

Página 16 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
78	CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA - PLANTTA	830.092.262-8	BOGOTÁ D.C.
79	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y BIENESTAR INTEGRAL DEL DESARROLLO RURAL Y DE LA POBLACION VULNERABLE DEL PAIS – FUNDICOP	824.006.220-0	CÉSAR
80	FEDERACION AGROPECUARIA DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO FEDAGRO	890.270.119-4	SANTANDER
81	LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	800.103.308-8	VICHADA
82	ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - UTAC	900.057.249-7	CORDOBA
83	LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400.038-2	SAN ÁNDRES ISLAS
84	ASOCIACION NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA -RED CACAOTERA	900.775.144-2	BOGOTÁ D.C.
85	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA - FUNYARUMO JBF	900.309.643-9	CUNDINAMARCA
86	AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S	900.908.486-9	BOYACÁ
87	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR FESU,	811.028.521-1	CHOCÓ
88	ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS - AGROSOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA – CAQUETA - AGROSOLIDARIA LA MONTAÑITA	900.346.572-1	CAQUETA
89	GRUPO SEMBRIOGAN S.A.S.	901.390.019-1	HUILA
90	CENTRO DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL - CEDECUR	890.323.682-9	VALLE DEL CAUCA
91	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890.980.136-6	ANTIOQUIA

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
92	X2 S.A.S	900.482.146-9	ANTIOQUIA
93	INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA S A S	900.780.667-2	BOGOTÁ D.C.
94	CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIANA CCC	900.300.689-6	BOGOTÁ D.C.
95	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR COLOMBIA - ASOMPASC	901.471.757-5	NARIÑO
96	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CAFETERO Y AGROPECUARIO - FUNDECAFE	900.164.277-1	HUILA
97	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA – UMATA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	891800475-0	BOYACÁ
98	FUNDACION LOS ANDES	900.326.275-3	NARIÑO
99	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL FUNPROMORURAL	823.004.974 - 2	ATLÁNTICO
100	FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO AMBIENTAL Y PESQUERO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDA-PRODEAGRO	900.759.278-3	CÉSAR
101	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	891.480.035-9	RISARALDA
102	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANIA DEL PERIJA .ASOANEI	900.048.861-7	CÉSAR
103	CORPORACION ACCIONES DIFERENTES - CADI	809.011.244-2	TOLIMA
104	ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE URABA - INAGRU	890.982.631-1	CHOCÓ
105	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	804.001.472-4	SANTANDER
106	CULTUAGRO S.A.S.	901.127.516- 3	CHOCÓ
107	FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA – FUNREDAGRO	900.425.462-9	BOYACÁ
108	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	890.680.062-2	CUNDINAMARCA
109	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA	900.029.195-9	CAQUETA

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
110	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC - PRODESIC	900.285.180-5	CAUCA
111	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR	806.001.454-9	BOLIVAR
112	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	890072044-1	TOLIMA
113	AGRO - TECH SAS BIC	900.252.345-1	ANTIOQUIA
114	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A.S – SERVITEAGROF	900.080.169-2	CHOCÓ
115	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA	860.046.341-5	BOGOTÁ D.C.
116	UNIVERSIDAD DE SUCRE	892.200.323-9	SUCRE
117	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL -ASMUPO	826.000.834-2	BOYACÁ
118	MULTIAGRO S.A.S	800.213.488-7	CAUCA
119	ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PLANADAS - ASOPEP	900.716.475-3	TOLIMA
120	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ANDINO	900.218.505-1	NARIÑO
121	FUNDACION SAN ISIDRO – F.S.I	891.855.989-0	BOYACÁ
122	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC	890.802.678-4	CALDAS
123	ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE EL PAUJIL CAQUETA – ORGACAMPA	901.783.645-8	CAQUETA
124	AGROSERVICIOS LTDA	800.228.821-2	BOYACÁ
125	CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL - CEAM	811.037.176-1	ANTIOQUIA
126	M.V. BIOGENETICAS S.A.S	900.681.784-1	CASANARE

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
127	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CEPROAR	900.546.237-7	ARAUCA
128	SERVIPROYEC S.A.S	900.512.137-2	CHOCÓ
129	COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S	900.113.203-9	ATLÁNTICO
130	FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	900.529.931-9	SANTANDER
131	ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA - RED AGROECOLOGICA NACIONAL - ACVC -RAN	811.011.079-0	SANTANDER
132	ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE - ASOGAUCA	811.010.334-1	ANTIOQUIA
133	SAFER AGROBIOLOGICOS S.A.S. - BIC	811.031.456-1	ANTIOQUIA
134	LAB PROJECTS S.A.S. BIC	901.537.765-1	RISARALDA
135	CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO – CATVERDE	818.002.080-6	CHOCÓ
136	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	900.010.050-6	HUILA
137	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	800.186.585-7	BOGOTÁ D.C.
138	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	890.104.530-9	ATLÁNTICO
139	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	900.043.253 -6	ATLÁNTICO
140	COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA - COTAN	900.013.846-5	ANTIOQUIA
141	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800.118.954-1	NARIÑO
142	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA – ASOPROTECCO	900.222.889-8	CÉSAR
143	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y	806.013.024-7	BOLIVAR

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
	AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA – AGRODASIN		
144	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES - SOTEA	900.059.551-6	CHOCÓ
145	CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA – CORSEAGROCOL	900.264.347-8	NARIÑO
146	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	900.064.245-7	CORDOBA
147	FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR	823.002.076-4	SUCRE
148	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	800.025.774 - 2	ATLÁNTICO
149	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN SOCIAL - COIN	901.451.252-2	NORTE DE SANTANDER
150	FUNDACION COLOMBIA NUEVA – FUNCOVA	823.000.124-0	SUCRE
151	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	860.015.542 - 6	BOGOTÁ D.C.
152	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	800.139.928-1	CALDAS
153	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG	890.303.103-0	VALLE DEL CAUCA
154	FUNDACION CHIRIGUA	825.000.414-9	LA GUAJIRA
155	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE SAN PABLO DE BORBUR	891.801.369-2	BOYACÁ
156	PRODESARROLLO LIMITADA	800.194.842-9	BOLIVAR
157	SERVICIOS AGROFORESTALES DRAPCO S.A.S - SERVIAGROF DRAPCO S.A.S.	900.183.914-6	CHOCÓ
158	FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL – FUPARCIS	819.004.423-1	MAGDALENA
159	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	900.509.527-0	RISARALDA
160	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA	900.025.341-1	CASANARE

Página 21 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
161	ASESORIA Y CONSULTORIAS AGROAMBIENTAL S.A.S - ASECOAGRO S.A.S	901.766.480-8	CHOCÓ
162	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	891.800.330-1	BOYACÁ
163	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN – ASOSANTURBAN	900.794.808-5	SANTANDER
164	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI - ASOSUGAMUXI	901.626.878-5	BOYACÁ
165	SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL LIMITADA - EGUAPSAGRO LIMITADA	900.065.186-5	GUAVIARE
166	FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN	860.008.068-7	BOGOTÁ D.C.
167	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE BELEN	800.099.199-4	BOYACÁ
168	CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS	900.332.393-9	BOGOTÁ D.C.
169	CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA – YENSHA	901.068.346-4	BOLIVAR
170	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIAL CORPORACION BETANCI	800.158.060-3	CORDOBA
171	CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA AGRICULTURA SOSTENIBLE - CORPORACION PAZ Y AMBIENTE	900.937.356-3	BOGOTÁ D.C.
172	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	901.467.950-5	NARIÑO
173	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO	900.134.815-6	CAUCA
174	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	800.059.441-1	BOGOTÁ D.C.
175	INNOVAKIT SAS BIC	900.496.472-6	CUNDINAMARCA

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
176	CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA-CORFECOL	900.090.742-6	CÉSAR
177	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	892.099.325-0	META
178	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA – COOPIAGRAN	800.023.294-1	ANTIOQUIA
179	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL – APRODEL	900.224.004-6	ARAUCA
180	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	800.036.699-5	ARAUCA
181	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - ASPRODET	900.194.216-0	ARAUCA
182	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER	890.501.578-4	NORTE DE SANTANDER
183	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL - AGROCOLOMBIA	830.503.238-6	QUINDIO
184	RED AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADORA DEL CARIBE S.A.S - AGROINDEXCA S.A.S	901.425.742 - 1	ATLÁNTICO
185	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO - COOMFIAR	901.515.783-8	CAUCA
186	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S	802.013.061 - 5	ATLÁNTICO
187	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	900.756.366-1	CAQUETA
188	FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA	814.006.457-2	NARIÑO
189	COOPERATIVA LACTEA Y AGROPECUARIA DE CALDAS - COOLAGRO	900.661.770-3	CALDAS
190	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890.201.213-4	SANTANDER
191	ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV	900.301.746-2	PUTUMAYO
192	FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800.046.444-7	NARIÑO

Página 23 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
193	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS- CIB	890.908.790-8	ANTIOQUIA
194	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-MASORA	800.183.770-1	ANTIOQUIA
195	APEX INGENIERIA INTEGRAL SAS	901.482.300-0	VALLE DEL CAUCA
196	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	800.012.873-7	CASANARE
197	INGENIERIA-SEGURIDAD DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS - ISDAT SAS	900.582.963-9	HUILA
198	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL	891.856.270-9	CASANARE
199	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	900.568.838-8	CHOCÓ
200	FUNDACION TROPICO	812.002.602-9	CORDOBA
201	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGRO VETERINARIO Y GANADERO – ASPROVEEGAN	901083958-4	SANTANDER
202	FUNDACION AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL - FUNRURAL	900.525.910 - 6	ATLÁNTICO
203	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CAMPO – ASOPROCAM	830.505.051-5	CORDOBA
204	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA	900.078.142-8	CASANARE
205	ASOCIACION INGENIEROS AGRONOMOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - ASOINAGRO FACIA UDENAR	900.451.739-3	NARIÑO
206	ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	830.011.509-5	BOGOTÁ D.C.
207	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	890.805.051-0	CALDAS
208	CORPORACION DEL VALLE - CORPOVALLE	900.206.184-7	CORDOBA

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
209	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACA	891.801.368-5	BOYACÁ
210	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	800.124.023-4,	VALLE DEL CAUCA
211	UNION COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBU LECHERO Y SUS CRUCES - ASOCIACION AGROPECUARIA UCEBUL	830.105.220-7	BOGOTÁ D.C.
212	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA	900.056.772-3	META
213	CORPORACION DESARROLLO RURAL INTEGRAL- CDRI	901.011.516-4	ANTIOQUIA
214	ECOFLOSA SAS	830.032.102-1	BOGOTÁ D.C.
215	ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO - ASOPROTECAM	900.077.764-4	SANTANDER
216	ASOGANADO DE COLOMBIA S.A.S	900.079.867-3	CAQUETA
217	AGROTEC SAS	832.010.224-4	BOGOTÁ D.C.
218	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892.099.324-3	META
219	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	860.010.522-6	BOGOTÁ D.C.
220	FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	891.100.129-3	HUILA
221	COOPERATIVA AGROPECUARIA SURCOLOMBIANAAGROSURCO	900.062.373-2	HUILA
222	PROFESIONALES EN GESTION ESTRATEGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TERRITORIO ARAUCANO LTDA - PRO-GESTAR LTDA	900.479.754-6	ARAUCA
223	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA- FUNDEORINOQUIA	900.033.813-8	ARAUCA
224	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGROECOLOGIA DEL CANAL DEL DIQUE – ASOPRODUQUE	900.170.925-0	BOLIVAR

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
225	ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER – ASOMUJER	900.313.263-9	CAQUETA
226	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE - INDESAGRO SAS	900.271.924-7	BOYACÁ
227	ASOCIACION BIONET	900.610.382-0	SANTANDER
228	FUNDACION CAMPO VERDE	810.005.516-1	CALDAS
229	AGROSEMILLAS DEL CAMPO SAS	901.684.339-4	CHOCÓ
230	ASOCIACION POTENCIA RURAL DEL PACIFICO	901.700.356-9	VALLE DEL CAUCA
231	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	860.512.780-4	BOGOTÁ D.C.
232	AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS BIC-SANTANA SAS	900.131.523-7	CASANARE
233	CORPORACION ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA - ASI	814.005.750-1	NARIÑO
234	FUNDACION INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y SOSTENIBLE - SYNERGIA INTERNACIONAL	900.828.497	ATLÁNTICO
235	FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO	900.251.011-2	VALLE DEL CAUCA
236	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES	901.659.005-4	SANTANDER
237	PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO SAS PRODESAAP SAS	901.112.666-4	CÓRDOBA
238	FUNDACION NITROFERT	901.613.722-9	ATLÁNTICO
239	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS	900.127.230	CHOCÓ
240	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	890.905.419-6	ANTIOQUIA
241	FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA - FUN SEMBRAR FUTURO	900.894.166-4	CAUCA

Página 26 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - EPSEA HABILITADAS AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
NÚMERO	NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
242	PROINTES SAS	901.024.156-6	CAQUETA
243	ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO- ONG PLANETA VIVO	900.222.319-1	BOYACÁ
244	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA	800.103.318-1	VICHADA
245	SENDEROS DE POTRERO GRANDE S.A.S	901.406.858-4	NORTE DE SANTANDER
246	LA ASOCIACION DE REFORESTADORES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DEL CAQUETA - ASOHECA	828.000.307-1	CAQUETA
247	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO SAGAN	800.075.181-9	NARIÑO

Fuente: <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/REGISTRO-DE-EPSEA-HABILITADAS-31122024.pdf>

Que, de conformidad con los departamentos que conforman el Bioma Amazónico, se tiene que, al 31 de diciembre de 2024, se cuenta con 39 EPSEAS habilitadas, así:

NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891.190.346-1	CAQUETA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE TUMACO	840.000.347-8	NARIÑO
FUNDACIÓN ECOFOREST	846.002.476-0	PUTUMAYO
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	900.065.057-3	PUTUMAYO
FEDERACION CAMPESINA DEL CAUCA F.C.C.	891.500.831-2	CAUCA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891.500.319-2	CAUCA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CHONTADURO – FENACHO	901.366.681-5	GUAVIARE
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO -ADC	891.224.273-9	NARIÑO

Página 27 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP	900.471.321-4	CAUCA
CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	900.106.789-3	META
ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS - AGROSOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA - CAQUETA - AGROSOLIDARIA LA MONTAÑITA	900.346.572-1	CAQUETA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR COLOMBIA - ASOMPASC	901.471.757-5	NARIÑO
FUNDACION LOS ANDES	900.326.275-3	NARIÑO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA	900.029.195-9	CAQUETA
FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC - PRODESIC	900.285.180-5	CAUCA
MULTIAGRO S.A.S	800.213.488-7	CAUCA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ANDINO	900.218.505-1	NARIÑO
ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE EL PAUJIL CAQUETA - ORGACAMPA	901.783.645-8	CAQUETA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800.118.954-1	NARIÑO
CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - CORSEAGROCOL	900.264.347-8	NARIÑO
SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL LIMITADA - EGUAPSAGRO LIMITADA	900.065.186-5	GUAVIARE
AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	901.467.950-5	NARIÑO
CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO	900.134.815-6	CAUCA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	892.099.325-0	META
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO - COOMFIAR	901.515.783-8	CAUCA
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	900.756.366-1	CAQUETA
FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA	814.006.457-2	NARIÑO
ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV	900.301.746-2	PUTUMAYO

NOMBRE EPSEA	NIT	DEPARTAMENTO
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800.046.444-7	NARIÑO
ASOCIACION INGENIEROS AGRONOMOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - ASOINAGRO FACIA UDENAR	900.451.739-3	NARIÑO
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA	900.056.772-3	META
ASOGANADO DE COLOMBIA S.A.S	900.079.867-3	CAQUETA
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	892.099.324-3	META
ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER – ASOMUJER	900.313.263-9	CAQUETA
CORPORACION ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA - ASI	814.005.750-1	NARIÑO
FUNDACION SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA - FUN SEMBRAR FUTURO	900.894.166-4	CAUCA
PROINTES SAS	901.024.156-6	CAQUETA
LA ASOCIACION DE REFORESTADORES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DEL CAQUETA - ASOHECA	828.000.307-1	CAQUETA
SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO SAGAN	800.075.181-9	NARIÑO

Fuente: <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/REGISTRO-DE-EPSEA-HABILITADAS-31122024.pdf>

1.5. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, en especial las contempladas en el numeral 7.1.2.1. Modalidad por proceso de selección por Invitación Pública del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

Página 29 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en conflictos de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de FIDUCOLDEX.

El proveedor o contratista deberá declarar en las ofertas, cotizaciones, contratos o en el formato de inscripción de proveedores, que conoce el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentre vigente al momento de la suscripción del respectivo documento y publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así mismo declarará en los procesos de selección abiertos y privados, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de FIDUCOLDEX.

FIDUCOLDEX se reserva el derecho de consultar en cualquier caso y tiempo, cualquier base de datos nacional e internacional que le permita verificar el origen lícito de los recursos que se destinan al cumplimiento del contrato y la capacidad e idoneidad de los proponentes para contratar www.fiducoldex.com.co.

1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato, en consecuencia, la entidad contratante no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

Se considera información confidencial, la siguiente:

- Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX.

Página 30 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- Todos los secretos empresariales que posea FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- Toda la información financiera de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- Toda la documentación que produzca el eventual CONTRATISTA en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ponga en conocimiento del Proponente y/o CONTRATISTA.
- Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
- Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido

1.12. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

Ni el Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple, en consecuencia, si el proponente adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido por la Entidad contratante, esta podrá seleccionar y suscribir el

contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

1.20. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente al correo electrónico registrado en la propuesta.

1.21. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.22. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y que serán publicadas en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, así como en el Secop II módulo publicitario.

En este caso, la modificación del Cronograma se hará mediante adenda que igualmente se publicará en el micrositio dispuesto y en el Secop II módulo publicitario.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.23. CLÁUSULA DE RESERVA

EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron Propuesta.

1.24. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.24.1.DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Complemento que se le agrega al mismo para modificar o aclarar las cláusulas de los deberes adquiridos sin tener que hacer un documento nuevo.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATANTE: Sera el Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292, No. 1292 celebrado entre MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"

CONTRATO FIDUCIARIO: Es el contrato de fiducia con el fin de constituir el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO “FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el CONTRATISTA, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DEBIDA DILIGENCIA: Corresponde al proceso de recopilación y verificación de la información relevante respecto de determinada persona como datos personales, seguimiento de transacciones entre otros aspectos para la vinculación o actualización de ésta.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX: es una sociedad de servicios financieros de economía mixta. Es una entidad que presta soluciones fiduciarias, principalmente enfocadas en el comercio, la industria y el turismo, alineadas con las políticas de desarrollo social y productivo del país.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PATRIMONIO AUTONOMO: El Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

PROPONENTE: Es la persona jurídica en forma individual o conjunta, que presente una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

SUBSANACIÓN: Corregir o reparar algo, por falta de alguno de los requisitos formales establecidos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario o equipo designado por EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Para el desarrollo de esta obligación, el supervisor podrá disponer de un equipo de apoyo a la supervisión, de tipo técnico, financiero, administrativo y legal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el CONTRATISTA con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

1.2.4.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Página 38 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

ACUERDO DE CONSERVACIÓN: Documento que formaliza por escrito, conforme a las normativas civiles y comerciales vigentes, e incluirá, como mínimo, los siguientes componentes:

Responsabilidades y compromisos de las partes involucradas (Solicitante del crédito y Fondo para la vida).

- Duración del acuerdo.
- Valor, forma y plazos de desembolso.
- Disposiciones sobre la compensación de capital y tasas aplicables.
- Descripción ambiental, social y ubicación geográfica de las áreas de intervención.
- Plan Predial/ Plan de inversión de los recursos desembolsados según lo permitido.
- Acciones de seguimiento y monitoreo del acuerdo.
- Sanciones por incumplimiento.
- Causales de terminación.
- Otras actividades inherentes a la estructuración del acuerdo.

EPSEA: Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria, Organización acreditada por la Agencia de Desarrollo Rural, la cual prestará el servicio público de extensión agropecuaria a las familias beneficiadas con el Instrumento RePro, en aras de orientar sus actividades en cinco aspectos del enfoque de la Ley 1876 de 2017, la cual incluye los siguientes aspectos:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Página 39 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

EXTENSIONISTA: Bachiller con certificado de formación en extensionismo, Técnico, tecnólogo o profesionales que prestarán el servicio público de extensión agropecuario a las pequeñas familias ganaderas que solicitan el crédito RePro para validar el cumplimiento de criterios ambientales y técnicos; y a quienes se les otorga el crédito hacer acompañamiento mensual para garantizar el desarrollo de las acciones plasmadas en el Plan Predial.

EXTENSIÓN AGROPECUARIA (ASISTENCIA TÉCNICA): Es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. <https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/extension-agropecuaria/>

PEQUEÑA FAMILIA GANADERA: Persona o grupo de personas emparentadas que practican la ganadería en el predio donde se desarrollarán las actividades de reconversión productiva y de conservación.

PERSONA SUJETO DE CRÉDITO: Pequeños ganaderos sujetos de crédito que su predio se encuentre entre 1 a 100 hectáreas.

Nota 1: El impacto final serán las pequeñas familias ganaderas de la que es parte el sujeto de crédito registrado en el RUV y quien será el titular del crédito.

Nota 2: Excepcionalmente, se autorizarán predios de mayor tamaño, teniendo en cuenta el tamaño de las UAF del respectivo municipio y las áreas de bosque para conservación y restauración ecológica. De conformidad con el documento "Recomendaciones de Visión Amazonia a documentos relacionados con la implementación del instrumento financiero RePro

PLAN PREDIAL: Plan construido por el extensionista y la pequeña familia ganadera a quien se le otorga el crédito, en donde se plasmarán las acciones, tiempos y recursos a invertir para lograr la reconversión productiva, así como garantizar los compromisos del Acuerdo de Conservación.

RePro: Instrumento financiero para Reconversión Productiva, el cual busca que a través de otorgar incentivos de hasta el 50% a capital y de 3 puntos a créditos por un monto no mayor a CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/te (\$40.000.000), desembolsados por el Banco Agrario a pequeñas familias ganaderas localizadas en zonas de media y alta intervención del bioma amazónico, para ser utilizado en líneas específicas:

- Sistemas agroforestales según la Estrategia Nacional de Restauración ENR2023.
- Reconversión ganadera: (Sistemas silvopastoriles - Cultivos de silvopastoril - implementación de forrajeros de hoja ancha para ganadería - árboles maderables, bancos forrajeros). Construcción infraestructura para la producción pecuaria (Cerca eléctrica - alambrados de púa – botalones – establo – corral - división de potreros – establecimiento de sistemas de riego). Pastos y forrajes (Mecanización - renovación de praderas - siembra de pastos). Maquinaria y equipo (Acueducto ganadero – pica pastos - motobombas - ordeñadoras mecánicas).
- Piscicultura amazónica.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: En el marco del RePro, las pequeñas familias ganaderas deberán suscribir acuerdos de conservación en donde se comprometen a destinar 3 hectáreas para restauración pasiva, 10 hectáreas para la reconversión productiva, para lo cual deberá recibir extensión agropecuaria de manera mensual para garantizar la reconversión productiva mediante el cumplimiento del Plan Predial.

Capítulo 2

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El desarrollo del objeto contractual tendrá el siguiente alcance por parte del CONTRATISTA:

Desde la articulación con el Banco Agrario de Colombia para participar en las ferias comerciales que realiza el banco para promocionar y acceder a este instrumento financiero para la Reconversión Productiva RePro,

Página 41 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

siendo esto un crédito compensado dirigido a pequeñas familias ganaderas ubicados en: 5 municipios en el Meta: La Macarena, Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán. 3 municipios en Guaviare: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar. 14 municipios en Caquetá: San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, Cartagena del Chairá, El Paujil, La Montañita, Florencia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo, Solita, Valparaíso, Solano y Milán y 5 municipios en Putumayo, a saber: Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó; municipios coinciden territorialmente con los 22 NDFyB y contemplan zonas de media y alta deforestación. Brindar las alternativas de líneas de crédito en el marco del RePro, garantizar la disponibilidad de requerimientos técnicos y ambientales, realizar el acompañamiento técnico mediante extensión agropecuaria para optimizar la productividad y garantizar la sostenibilidad de su empresa agropecuaria.

Por lo tanto, se atenderán a las pequeñas familias ganaderas desde su fase inicial para acceso a crédito, extensión agropecuaria, validación de inversión del crédito, verificación de áreas de conservación y de reconversión productiva para reconocimiento de incentivos, en los municipios inmersos en el convenio, suscrito entre FIDUCOLDEX como vocera del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Banco Agrario de Colombia; de acuerdo con la normativa técnica legal vigente del sector, en los componentes legal, financiero, económico, técnico, ambiental, y lo establecido en los documentos técnicos que hacen parte del presente proceso de selección. Así las cosas, la prestación del servicio implica los aspectos legal, financiero, económico, técnico, ambiental, deberá aplicarse a el contrato correspondiente al siguiente objeto:

No	Contrato objeto	Plazo estimado de ejecución del contrato
1	<i>"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"</i>	30 de Diciembre de 2026

Las actividades se enfocarán en realizar gestión de crédito y extensión agropecuaria de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 1: Alistamiento:

1. La primera actividad consiste en la inducción de los equipos profesionales tanto gestores como extensionistas para sincronizar los contenidos y el paso a paso de la gestión crediticia; además de interacciones y reuniones institucionales con entes territoriales y Banco Agrario de Colombia, para generar condiciones de apoyo y trabajo en equipo.
2. Realizar mapeo de poblaciones donde pueda haber sujetos de crédito.
3. Realizar actividades de promoción y socialización de las líneas de crédito definidas en el marco del Convenio suscrito entre EL FONDO y el Banco Agrario:
 - Sistemas agroforestales según la Estrategia Nacional de Restauración ENR2023. (Se propone prácticas y abordajes donde las acciones de restauración productiva, rehabilitación y otras asociadas a la multifuncionalidad podrían funcionar en los diseños de paisaje donde se vayan a implementar los créditos)
 - Reconversión ganadera: (Sistemas silvopastoriles - Cultivos de silvopastoril - implementación de forrajeros de hoja ancha para ganadería - árboles maderables, bancos forrajeros). Construcción infraestructura para la producción pecuaria (Cerca eléctrica - alambrados de púa - división de potreros - establecimiento de sistemas de riego). Pastos y forrajes (Mecanización - renovación de praderas - siembra de pastos). Maquinaria y equipo (Acueducto ganadero - picapastos - motobombas - ordeñadoras mecánicas).
 - Piscicultura amazónica
 - Sistemas agroforestales con cacao (establecimiento y producción).
 - Sistemas agroforestales con caucho (Establecimiento y Producción).
 - Sistemas agroforestales - Chontaduro, copoazú, cacay.
 - Productos no maderables: azaí
 - Plantación forestal protectora - productora.
 - Manejo de la regeneración natural con especies forestales protectoras productoras
4. Consolidar información dentro de la que se encuentra el contar con el Registro de Vacunación Ganadera de los pequeños ganaderos preseleccionados previa autorización firmada para realizar análisis de precisión a los pequeños ganaderos en las centrales de riesgo, para establecer la información crediticia.
5. Se deberá asistir a espacios conjuntos con el Ministerio de Ambiente -Dirección de Bosques - en aras de dar pedagogía a la EPSEA sobre fortalecer capacidades organizativas y técnicas donde podemos apoyar para orientar las acciones de restauración en la planificación e implementación en el marco de Estrategia Nacional de Restauración.
6. Para llevar a cabo un adecuado Plan Predial, se deberá realizar un análisis de suelo que identifique los principales parámetros para definir el adecuado manejo para su reconversión productiva.

Fase 2: Verificación documental:

Página 43 de 104

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

1. Acompañar a cada sujeto de crédito en el diligenciamiento y recopilación la documentación necesaria, para la solicitud crediticia ante el banco. (Esta información la entrega el BAC en físico).
2. Acompañar al sujeto de crédito en la presentación al Banco Agrario, los documentos y formatos necesarios para participar en el marco del RePro de aquellos pequeños ganaderos sujetos del crédito que cumplan con los requerimientos ambientales y técnicos.
3. Presentar el Plan Predial construido en la visita de diagnóstico el cual deberá contener las principales actividades a realizar, así como la programación financiera del pago del crédito y la programación de las visitas. Este plan predial deberá ir en la lógica de planes veredales de restauración
4. Presentar el Acuerdo de conservación firmado por el sujeto de crédito y la pequeña familia ganadera, indicando las coordenadas de las áreas a conservar y las destinadas para la reconversión productiva.

Fase 3: Asistencia técnica especializada:

1. Realizar el diligenciamiento del formato de línea base y Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria, según lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que oriente los indicadores productivos y ambientales iniciales y la proyección para la competitividad.
2. Realizar el seguimiento de la planificación predial con enfoque (ambiental-financiero y económico) de manera participativa de la pequeña familia ganadera, identificando el área de conservación de bosque mediante restauración pasiva, área de reconversión productiva, cuerpos hídricos, y demás zonas de interés ambiental.
3. Diligenciar los formatos de visita técnica mensual que contemple las recomendaciones a desarrollar por la pequeña familia ganadera, según las adquisiciones mediante el crédito compensado a través del instrumento financiero RePro.
4. Las visitas técnicas mensuales deberán desarrollarse de conformidad con los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria, según la Ley 1876 de 2017.
5. Levantamiento predial inicial en archivo Shapefile y a los 12 meses de desembolsado el crédito, que contenga (georreferenciación poligonal) e identificación del área total de conservación, área de reconversión productiva, área total de la finca.
6. Las visitas técnicas mensuales se deberán efectuar bajo la metodología "Aprender Haciendo", eso significa desarrollar las recomendaciones mediante ejemplos prácticos en los predios.
7. Diligenciar y entregar a la supervisión mensualmente de manera individual y consolidada el formato de tablero de mando, herramienta y caracterización socioeconómica para indicar los avances y reprocesos en lo referente al cumplimiento de metas y mejoramiento productivo y ambiental de los predios
8. Realizar la verificación del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Conservación firmado, en cuanto a las áreas definidas tanto para restauración pasiva como para reconversión productiva, así como fortalecer las capacidades de manejo ambiental de las pequeñas familias ganaderas.

Página 44 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

9. Verificación de cumplimiento de áreas de conservación para acceder al incentivo tanto a tasa de interés como a capital.
10. Presentar informe mensual a la supervisión en el formato que este designe, para evidenciar los avances en el cumplimiento de las metas del presente contrato.
11. Asistir a los comités de seguimiento mensual o según periodicidad que la supervisión lo considere.
12. Contar con los recursos de personal, administrativos y de calidad ofertados para la ejecución a satisfacción del presente contrato.
13. Se deberá presentar la metodología a desarrollar frente las temáticas de las visitas técnicas, según las diferentes líneas de crédito otorgadas, en tal caso las especificidades estarán sujetas a la naturaleza de cada predio y desempeño de cada pequeña familia ganadera.
14. Presentar un informe final consolidado del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para la liquidación de éste. Adicionalmente, presentar un video final del consolidado del evento y las actividades desarrolladas.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las políticas y directrices establecidas por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Respetar y acatar los canales de comunicación que defina el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la correcta ejecución del contrato.
- Entregar oportunamente los productos previstos en el contrato.
- Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Entregar informes y productos en medio magnético e impreso (cuando se requiera), una para el supervisor del contrato y otra para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Solicitar, justificar y soportar al supervisor del contrato en forma oportuna, cualquier modificación del mismo a que haya lugar durante su ejecución.
- Deberá declarar que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará al supervisor y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD la certificación de este hecho durante la ejecución del contrato.
- Se deberá comprometer a reportar de manera clara y oportuna cualquier acto, situación o novedad que ponga en riesgo su integridad, salud y seguridad o la de cualquiera de sus compañeros, en la realización del trabajo que se esté desarrollando, comunicándose inmediatamente con el supervisor, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para identificar el peligro y controlar o minimizar el riesgo potencial de contagio.

Página 45 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- LA EPSEA deberá comprometerse a realizar todos los trámites necesarios y gestionar los permisos correspondientes con los diferentes departamentos y municipios en cumplimiento del presente objeto contractual.
- Garantizar que la información generada en el marco del desarrollo del contrato sea entregada al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para su uso exclusivo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y sus aliados.
- Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Seguir el lineamiento dado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los eventos y actividades.
- La EPSEA deberá garantizar tener vigente la acreditación por la Agencia de Desarrollo Rural. Cuando el acto administrativo este cercano a su vencimiento, la EPSEA deberá adelantar el proceso de renovación de la acreditación.
- Realizar la terminación del contrato de subcontratistas o remoción del cargo de empleados que se demuestre que estén involucrados en comportamientos fraudulentos o en prácticas corruptas, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del contrato.
- Asegurar que el Contrato (incluyendo la negociación, la adjudicación y el cumplimiento de los contratos financiados) no dará lugar a ninguna situación de vínculo laboral con el Fondo Para la Vida y la Biodiversidad y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Garantizar que las personas, grupos o entidades que participan en la implementación del proyecto no estarán incluidas en ninguna de las Listas de Sanciones Financieras (especialmente en relación con la lucha contra la financiación del terrorismo).
- Tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informar sobre cualquier situación que constituya un conflicto de interés o que pueda conducir a uno de tales conflictos
- Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO
- Respetar los procesos y procedimientos del FONDO para la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Presentar a la supervisión los informes de las actividades ejecutadas conforme a la invitación pública, el contrato y sus anexos, las obligaciones establecidas en el mismo, así mismo remitir a al FONDO durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el supervisor del CONTRATO o el FONDO.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el FONDO sobre la ejecución del objeto de este CONTRATO.
- Informar por escrito oportunamente al supervisor del CONTRATO, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del CONTRATO o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente CONTRATO.

- Cumplir con los requerimientos del FONDO en condiciones de calidad y oportunidad. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del FONDO, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- Responder por los daños que ocasione su personal en el desarrollo del CONTRATO (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo de CONTRATISTA, sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado a cargo del CONTRATISTA, para el cumplimiento del presente contrato especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, cuando aplique, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el FONDO para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- EL CONTRATISTA comunicará al FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por éste. Los cambios serán documentados por EL CONTRATISTA y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte del mismo.
- En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del FONDO deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- Requerir a EL CONTRATISTA un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el FONDO, ante la presentación de situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que el FONDO lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. EL CONTRATISTA se hará responsable ante los terceros y ante EL FONDO por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL FONDO. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL FONDO, entre las cuales se encuentran:
 - a) Si para efecto de la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL FONDO o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el CONTRATISTA.
 - b) Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver la información entregada por el FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
 - c) Los funcionarios del CONTRATISTA no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras del FONDO. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un

funcionario del FONDO el cual deberá acompañar a CONTRATISTA durante el tiempo que este permanezca en dicha área.

- d) En el evento en que el CONTRATISTA sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del FONDO, deberá informar inmediatamente al EL FONDO a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, la ejecución y la finalización del presente CONTRATO, que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- LA EPSEA desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato; estas actividades se deben desarrollar en:

Caquetá: San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, Cartagena del Chairá, El Paujil, La Montañita, Florencia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo, Solita, Valparaíso, Solano y Milán;

Guaviare: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar;

Putumayo: Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo;

Meta: La Macarena, Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán

- Gestión de créditos y asistencia técnica especializada
 - a) Bajo la orientación y supervisión del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD o por quien se designe, junto con el Banco Agrario y la EPSEA, deberá desarrollar las actividades propuestas para la colocación de hasta 2000 créditos en sujetos de crédito pertenecientes a una pequeña familia ganadera. Esta colocación será hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Para el desarrollo eficiente del proceso de colocación de créditos se debe implementar una etapa inicial de socialización y divulgación del proyecto, para familiarizar a comunidades y organizaciones con los objetivos y beneficios del programa, asegurando así una aceptación y participación progresiva de los productores.
- Para asegurar el desarrollo óptimo y eficiente del proceso de gestión y colocación crediticia, es imprescindible que cada municipio priorizado cuente con la asignación de un técnico que junto con el Banco agrario de Colombia se desarrollen acciones para el cumplimiento de la meta de créditos.

- La Planificación predial deberá contemplar la planificación crediticia según la línea de crédito que se le fue otorgada a la pequeña familia ganadera y de conformidad con el estado y naturaleza del predio a impacte.
- Dentro de los perfiles a contratar por parte de la EPSEA se deberá designar el enlace con el Banco Agrario de Colombia que responda por la coordinación interinstitucional, facilitando la comunicación y alineación de los procesos entre el equipo del proyecto y la entidad financiera.
- La labor del extensionista agropecuario en el proceso de asistencia al crédito debe centrarse en garantizar la implementación efectiva de la línea de crédito seleccionada, promoviendo el desarrollo sostenible de las actividades productivas y minimizando al máximo riesgo de incumplimiento financiero. Para ello, el extensionista debe realizar un diagnóstico integral de la unidad productiva, identificar las necesidades específicas del productor y diseñar estrategias que optimicen las variables productivas, como la eficiencia, la calidad y la rentabilidad. Además, su papel incluye brindar asesoría técnica y acompañamiento continuo para fortalecer las capacidades del productor, asegurar la correcta utilización de los recursos y fomentar prácticas que reduzcan la vulnerabilidad ante factores de riesgo, contribuyendo así al éxito del proyecto y la sostenibilidad del crédito.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el treinta (30) de diciembre del año 2026, plazo que se contará a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$7.000.000.000), valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En el entendido que se pretende otorgar mínimo 2.000 créditos a sujetos de crédito pertenecientes a una pequeña familia ganadera, a quienes se les deberá realizar 12 visitas, se estima el valor máximo por visita de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SÉIS PESOS (\$291.666) MC/te.

NOTA UNO: Este valor contempla las visitas iniciales a los solicitantes del crédito compensado mediante el instrumento financiero RePro para validar el cumplimiento de los requisitos ambientales y técnicos; el acompañamiento en el diligenciamiento de documentación requerida por el Banco agrario para acceder al crédito; Realizar 12 visitas a cada pequeña familia ganadera a quien se le otorgó el crédito (Una visita mensual). Se espera otorgar como mínimo 2.000 créditos bajo esta modalidad.

NOTA DOS: Los pagos se efectuarán contra la prestación de facturas, una vez se cumpla con lo establecido en el numeral 5.2. FORMA DE PAGO. En cada desembolso, el Contratante tendrá el derecho de suspender pagos intermedios si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del calendario y/o en caso de una calidad insuficiente de los servicios prestados por la EPSEA.

NOTA TRES: EL FONDO no será responsable de pagos adicionales que no se encuentran establecidos en el presente documento.

NOTA CUATRO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025 y conforme a los lineamientos presupuestales aplicables al presente proceso, se informa a los interesados en participar en esta invitación pública que el presupuesto asignado contempla la totalidad de los gravámenes, tasas, contribuciones e impuestos que correspondan. En tal sentido, se aclara que dicho valor incluye el impuesto de timbre nacional, así como cualquier otro tributo aplicable, de acuerdo con la normatividad vigente., lo cual deberá tener en cuenta el interesado en participar para la adecuada presentación y estructuración financiera de las propuestas.

En ningún caso el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Si esta situación se presenta, la propuesta será rechazada.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente Cronograma, el cual podrá ser modificado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
publicación de la invitación y publicación de Términos de Referencia	18 de junio del año 2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de	24 de junio del año 2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Referencia		LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	27 de junio del año 2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	04 de julio del año 2025	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones	10 de julio del año 2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Subsanaciones	14 de julio del año 2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	18 de julio del año 2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	23 de julio del año 2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
		LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierto o Publicación de la adjudicación	30 de julio del año 2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario

2.8. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Correo electrónico dirigido a: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas, mediante publicación realizada a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II Módulo publicitario.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Respecto de los informes de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones únicamente respecto de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

No serán tenidas en cuenta las observaciones que realice un proponente respecto de la evaluación de otra propuesta.

NOTA: Las observaciones extemporáneas, esto es, presentadas fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta, a menos que resulten determinantes en el proceso, evento en el cual las mismas serán respondidas.

2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirse de la siguiente manera:

Señores:

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el SECOP II módulo publicitario, no transaccional

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

- Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar la documentación al Correo electrónico contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, conforme se establece en los numerales 2.7. y 2.9.
- No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos electrónicos, o presentadas por otro medio como fax, o en físico.

Página 53 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- La recepción de la propuesta será confirmada al proponente por parte de la Fiduciaria mediante correo electrónico de respuesta, con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de la recepción de la misma.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co dispuesto por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante acta que se publicará en la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, antes de la fecha de cierre.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, en todo caso no podrán tener ningún tipo de contraseña o

restricción que impida su correcta verificación, y deberán encontrarse en formato pdf. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

- Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- La entidad Contratante No se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.

Página 55 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante comité de evaluadores técnico, jurídico y financiero, delimitada la responsabilidad a la competencia de cada uno de los miembros.
- V. Se adelantará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicarán en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, y en el Secop II módulo publicitario, los resultados del proceso conforme al Cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD rechazará su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Igualmente, se podrán realizar en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado a través de la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y a través del Secop II módulo publicitario.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, toda vez que serán rechazadas.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación. Aclarando que la Entidad Contratante no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta se presente a un correo diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia o a través de un medio distinto.
- Cuando la propuesta se presente a través de un enlace a un almacenamiento externo.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).

Página 57 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes no los allegue en debida forma y en el término previsto por la Entidad Contratante.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de la Entidad Contratante.
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado establecido en el presente documento.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Entidad Contratante y se considere que el mismo no pueda ser administrado.
- Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración del mismo.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Página 58 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

NOTA: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocero de otros fideicomisos.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no está obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- b. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.
- c. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un

Página 59 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
 - Las partes que conformen la Unión Temporal o Consorcio, deberán tener la calidad de EPSEA vigente.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

NOTA: No podrán ser Proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con la Entidad Contratante y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades. En caso de presentarse la propuesta será rechazada.

NOTA: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un Proponente plural, no se permite que se presenten como Proponente individual y como figura asociativa.

NOTA: El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Contratante

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La verificación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo de FIDUCOLDEX verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.
- (x) Presentar acto administrativo vigente emitido por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR que acredite a la entidad como Entidad Prestadora de Servicio Pública de Extensión Agropecuaria-EPSEA.

NOTA: No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA: Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Página 62 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Página 63 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o la entidad competente para certificar esta condición, según la naturaleza jurídica del Proponente.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación a la presente invitación.
- Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

d) Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.

3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.

e) Autorización para contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA: Las propuestas que no ofrezcan las condiciones jurídicas habilitantes exigidas no serán verificadas ni evaluadas, y por lo tanto serán rechazadas.

f) Copia del Registro Único Tributario (RUT):

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

g) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

h) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

i) Verificación en listas restrictivas:

Página 67 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República:

El Proponente deberá presentar Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus representantes legales, se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar. Lo anterior, sin perjuicio que el PATRIMONIO AUTONOMO al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación

El proponente, persona natural o el representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios. Lo anterior, sin perjuicio que PATRIMONIO AUTONOMO, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El Proponente, persona natural o el representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios. Lo anterior, sin perjuicio que PATRIMONIO AUTONOMO, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

- Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 3 de los presentes Términos, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento al compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para el RECHAZO de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento de dicho compromiso ocurre con posterioridad a la aceptación de la Propuesta, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan resultar aplicables.

j) Acto Administrativo de Acreditación como EPSEA

Este certificado es expedido por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar vigente al momento de todo el presente proceso de convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

k) Garantía de seriedad de la propuesta:

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado – Beneficiario: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con NIT 830.115.395-1, Dirección y teléfono del asegurado Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá DC - 601-3323400
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Página 69 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Página 70 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, realizará la verificación de requisitos habilitantes financieros de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en la invitación abierta.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme con respecto al año fiscal 2024. En caso de no contar con el RUP, la evaluación se efectuará a través de los Estados Financieros.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a) Estados Financieros

Presentar el estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal).

Presentar Notas o Revelaciones de la información contenida en los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 (comparativo con el año 2023), especificando que acoge la política contable de presentación de Estados Financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los Estados Financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los Estados Financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus

respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen -si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los Estados Financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar el Representante Legal y Revisor Fiscal o Auditor Financiero de la casa matriz, facultado para firmar los Estados Financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el Representante Legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal o Auditor -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal o Auditor -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia

y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

c) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

e) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta, no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se realiza la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo o del Consorcio o Unión Temporal*.

Para los proponentes que como parte de su propuesta aporten los estados financieros y no el Registro Único de Proponentes (RUP), se entenderá que no cuentan con este último, y en consecuencia, en caso de allegarlo, no será tenido en cuenta dicho documento para la *Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)*.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Respecto de la capacidad financiera, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 50\%$ del valor del presupuesto de la invitación	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.2.2.2. Verificación de Indicadores para medir la capacidad organizacional (Habilitante)

Respecto de la capacidad organizacional, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 4\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 3\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

a) Verificación financiera y operacional de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera y operacional de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se

multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

A continuación, se presenta la fórmula del indicador aplicable para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, en esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA UNO: Para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente. Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida al Proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorios para la participación en esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 “Alcance” y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.3.1. Experiencia Mínima Del Proponente

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con Máximo TRES (3) contratos registrados en el RUP y que hayan sido terminados y/o ejecutados a satisfacción en los últimos 10 años, con objeto y/o actividades similares a la prestación del servicio de extensión agropecuaria ejecutados en departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés forman parte en su totalidad y parcialmente, los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño) relacionados con la prestación del servicio de asistencia técnica o extensión agropecuaria, clasificados en los códigos 70151500, 70151900, 84101500, 70141700, 70141500, 70141800, 70121700, 77101600, 70111700 y 77116000 y cuya sumatoria sea igual

o superior al 50% del presupuesto de la invitación. Esta experiencia deberá estar relacionada en el Anexo 2 del presente documento.

La suma de como máximo los TRES (3) contratos relacionados, deberán contener cada uno mínimo CINCO de los códigos relacionados, y que la suma de los contratos dé una suma igual o superior a 50% del presupuesto de la invitación.

En caso que se presenten más de TRES contratos se tendrán en cuenta los primeros tres contratos que se encuentren relacionados en el Anexo. 2.

En caso de ser Consorcio o Unión temporal, cada una de las entidades que lo conforman deben presentar la documentación descrita en el presente anexo y deberán ostentar la calidad de EPSEAS debidamente habilitadas.

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

En cualquiera de los casos en que se presenten certificaciones, se debe tener en cuenta:

1. Los proponentes deberán anexar los siguientes documentos para certificar las experiencias relacionadas en el Anexo 2 y en el RUP: Acta de Terminación, Acta de Liquidación y /o Acta de recibo final o el documento que haga sus veces.
2. Las certificaciones deben corresponder a contratos reportados en el RUP.
3. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
4. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
5. La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación y no se aceptarán subcontratos.
6. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del documento en el que se mencione el porcentaje de participación, en razón a que el Fondo, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
7. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Fondo procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato.

8. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
9. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:
 1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 2. Descripción del objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
 5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
 6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 7. Fecha de expedición (no mayor a Diez 10 años).
 8. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA DOS: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, sólo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas.

3.2.3.2. Presentación Equipo Mínimo De Trabajo

La EPSEA deberá acreditar al siguiente personal base, con acciones de uso exclusivo para el manejo de la cuenta según las necesidades de los presentes Términos de Referencia. Este equipo deberá tener la siguiente experiencia y requisitos mínimos:

ÍTEM	PERFIL	CANTIDAD
Coordinador EPSEA - Instrumento RePro	Profesional a fin con el Sector agropecuario con experiencia de mínimo 5 años en coordinación de equipos de trabajo orientado a cumplimiento de metas, desarrollando actividades en la región.	1
Profesional Gestor de Crédito	Tecnólogo o profesional en áreas pecuarias y/o agrícolas - agroforestales con experiencia de mínimo 3 años en la región	4
Extensionista de campo	Bachiller con certificado de formación en extensionismo, Tecnólogo o profesional en áreas pecuarias y/o agrícolas – agroforestales, restauración ecológica con experiencia de mínimo 3 años en la región	4

El equipo propuesto debe ser exclusivo para el objeto del presente contrato.

NOTA UNO: El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.

Además, deberá anexar a la propuesta el certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo mínimo de trabajo. Anexo 3.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acrediten la experiencia y nivel profesional,

técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, el equipo de trabajo presentado por el proponente.

NOTA DOS: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD que deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor, garantizando iguales o mejores calidades al personal reemplazado.

NOTA TRES: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el PROPONENTE y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA CUATRO: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100%, no serán objeto de calificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100%.

NOTA CINCO: El PROPONENTE podrá acreditar la presentación del equipo de trabajo, a través del diligenciamiento del Anexo 3 expedido por el Representante Legal del PROPONENTE que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral.

NOTA SEIS: El personal a contratar debe quedar ubicado de manera equitativa en los VEINTISIETE (27) municipios de los CUATRO (4) departamentos del alcance de los presentes términos de referencia.

3.2.3.3. Presentación de la EPSEA

El proponente deberá entregar una presentación de la EPSEA que incluya trayectoria, principales proyectos a lo largo de su experiencia, principales actividades y/o proyectos en Servicios de Extensión Agropecuaria.

Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante

un comité de evaluación impar designado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA.

Así las cosas, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, clasificándolos sobre un total de CIEN (100) puntos, distribuidos así:

ASPECTO POR CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	Propuesta más económica en relación al valor de los Términos de Referencia – 35 puntos	35 puntos
Características técnicas	Presenta 04 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta, Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación) – 45 puntos	45 puntos
	Presenta 02 contratos adicionales cuyo objeto sea relacionado con actividad productiva de la ganadería departamentos que hagan parte del Bioma Amazónico (Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés que forman parte en su totalidad y de manera parcial los departamentos de Meta,	

	Vichada, Cauca y Nariño, y cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto de la invitación) – 20 puntos	
Factor de Calidad	Plataforma seguimiento de visita y avance para cada pequeña familia ganadera vinculada con el Instrumento RePro	20 puntos
Total		100 puntos

4.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.2.1. Oferta Económica (Hasta 35 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, que deberá estar en el Anexo 4., y se evaluará de la siguiente manera:

(Valor de la propuesta más económica * Puntaje Máximo) / Propuesta Económica a Evaluar
--

El proponente deberá indicar en su propuesta económica en el Anexo 4. El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el puntaje a cada proponente según la formula descrita anteriormente.

Se considerará artificialmente bajos toda aquella propuesta menor a SEIS MIL SETESIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$6.720.000.000)

Esta evaluación contempla la validación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presenten divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- En ningún caso FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

4.2.2. Características Técnicas (45 PUNTOS)

PRESENTA CUATRO CONTRATOS ADICIONALES CUYO OBJETO SEA RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA GANADERÍA – 45 PUNTOS

El proponente deberá presentar cuatro certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, cuyos objetos están relacionados con la actividad productiva de la ganadería y/o en relación con entidad bancaria o prestación de incentivos financieros, implementado acciones que hagan que esta sea más eficiente y ambientalmente amigable. Quien presente estas certificaciones y cumplan con lo requerido y se encuentren relacionado en el RUP se le otorgará 45 PUNTOS. Registrar en el Anexo 5.

El proponente que presente solo dos certificaciones adicionales de contratos ejecutados a satisfacción, cuyos objetos están relacionados con la actividad productiva de la ganadería y/o en relación con entidad bancaria o prestación de incentivos financieros, implementado acciones que hagan que esta sea más eficiente y ambientalmente amigable. Quien presente estas certificaciones y cumplan con lo requerido y se encuentren relacionado en el RUP se le otorgará 20 PUNTOS. Registrar en el Anexo 5.

NOTA UNO: El proponente que no presente certificaciones adicionales obtendrá cero (0) puntos.

4.2.3. Factor de Calidad (20 PUNTOS)

La EPSEA deberá ofertar una plataforma o sistema que tenga como mínimo estas funcionalidades:

1. Que pueda funcionar offline
2. Que permita llevar un seguimiento de las visitas a cada pequeña familia ganadera
3. Que permita evidenciar avance frente a la reconversión productiva y las áreas de conservación, mediante el procesamiento y análisis de datos, según indicadores de desempeño que respalden la toma de decisiones informada.
4. La plataforma deberá contener un módulo de seguimiento del plan predial, asegurando la trazabilidad de las actividades, permitiendo visualizar un análisis detallado del impacto de las intervenciones en cada área de influencia del proyecto.

Diligenciar los detalles técnicos en el Anexo 6.

Quien cumpla deberá entregarlo y exponerlo a la supervisión una vez se adjudique la presente convocatoria pública.

Quien se comprometa, según lo descrito en el Anexo 6., se le otorgará 20 PUNTOS, quien no se comprometa, obtendrá cero (0) puntos.

Al momento de presentar la propuesta, la plataforma se deberá ofertar, sin embargo, una vez sea adjudicado el presente contrato, la EPSEA tendrá un máximo de 20 días para presentarla ante la supervisión.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) se aplicarán los siguientes factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), por lo cual los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta, sin perjuicio de otros que se consideren aplicables al proceso de selección de que se trate:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural;
 - b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - d) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - e) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - f) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Si persiste el empate, se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Finalmente, de persistir un empate después de aplicar estos factores se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Posteriormente, el Comité Fiduciario seleccionará la propuesta elegida y a través del Director Ejecutivo solicitará a la Unidad de Gestión la elaboración del contrato.

Capítulo 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD realizará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, el cual deberá radicarse por el medio que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de DEBIDA DILIGENCIA para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta

con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en el Secop II módulo publicitario. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Página 88 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Publicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de tres (03) días hábiles.

NOTA UNO: La invitación se adjudicará por el total del presupuesto indicado para el presente proceso y se ejecutarán de acuerdo con las necesidades establecidas por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, es decir mediante monto agotable.

El CONTRATISTA no podrá presentar valores unitarios por encima de los valores promedio establecidos para el presente proceso para los servicios de Extensión agropecuaria, los cuales se encuentran en el Anexo Estudio de mercado.

Para los Ítems no previstos el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento, señalado en el presente documento en lo correspondiente a las Obligaciones Específicas.

NOTA DOS: De conformidad a las necesidades técnicas establecidas y lo señalado en el estudio de mercado, se contempla que el valor del presupuesto que se estima por visita a UF (E/2) es hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$126.600) M/Cte., incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, por lo cual, el oferente al resultar adjudicatario, valor que está contenido en el Plan Nacional de Asistencia Técnica emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Sin embargo, acogiendo lo descrito en el Plan Nacional de Asistencia "...Es importante hacer la claridad que tanto la cantidad de eventos como el costo unitario de los mismos para la estructuración de los proyectos de extensión agropecuaria dependerán de la particularidad del territorio (región) para el cual se formula el proyecto...

Siendo así las cosas y debido a que este servicio en específico se desarrollará en el bioma amazónico, zona de difícil acceso, con múltiples situaciones tales como deficiencias en las vías terrestres, en donde los medio de transporte también son los afluentes de agua, así como los conflictos de orden público y el alza en los insumos y alimentos toda vez que , hacen que el valor deba ser mayor para garantizar que el personal lleve a cabo su actividades, por lo tanto se contempla un valor global de hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) MC/te, para atender mínimo 2.000 créditos, con un total de 24.000 visitas, más aquellas derivadas de todas las solicitudes en donde se deberá llevar acabo visita inicial de diagnóstico validando el cumplimiento de los requisitos de áreas a restauración pasiva (3Ha) y para la reconversión productiva (10Ha).

Por lo anterior el valor por visita de extensión agropecuaria se contempla hasta por DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (291.666) M/Cte.

NOTA TRES: El valor total del contrato 7.000.000.000 incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, los cuáles se realizarán de conformidad a lo ofertado.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) M/Cte, incluido IVA y todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD pagará en pesos colombianos por los servicios efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual será parte integral del contrato

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un Primer Pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, Una vez suscrito el Contrato y su acta de inicio, presentado plan operativo de intervención en cada uno de los 4 departamentos definidos, contratos del personal ofertado en la presente propuesta y presentación de la plataforma de seguimiento de visitas, previa aprobación por parte del Supervisor designado, en un término no mayor de 15 días.
- Los siguientes pagos se realizarán de manera mensual de conformidad con la ejecución en ese mismo periodo de tiempo, teniendo en cuenta las siguientes premisas:
 - Para efectos del Pago se contabilizará el valor de la visita por CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESO M/Cte (116.667)
 - Para efectos del pago se contabilizará cada acuerdo suscrito con el sujeto de crédito perteneciente a una pequeña familia ganadera por un valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$2.100.000).

El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y los conceptos que se

establezcan por parte del oferente ganador en su oferta, teniendo como fecha máxima el 30 de diciembre de 2026.

El valor del contrato será cancelado en pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, incluyendo los descuentos y de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe consolidado de actividades (Ejecución contable-financiera, de ejecución técnica-operativa, aspectos legales, aspectos administrativos) con los soportes necesarios (visita mensual a predio por pequeña familia ganadera, seguimiento al Plan Predial diligenciado, evidencia fotográfica de la actividad, archivo shape que garantiza las áreas en conservación y en reconversión productiva, este último aplica para primeras visitas y finales y certificaciones o informes pactados con la supervisión, el CONTRATISTA es el responsable de la entrega de las evidencias anteriormente descritas sin ninguna excepción, para lo que la supervisión designada deberá aprobarlos para autorizar cada pago.
- Se deberá entregar los acuerdos legalizados con el sujeto de crédito perteneciente a la pequeña familia ganadera.
- Certificación que acredite cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Soportes de contratación, informes mensuales y pagos de seguridad social de los extensionistas contratados para el desarrollo del presente contrato.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización de la actividad. Se debe facturar en pesos, es decir, que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel técnico, presupuestal, contable, financiero y administrativo de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

- Las presentaciones de los informes para el pago se entregarán los primeros cinco (5) días del mes en el que se presente la solicitud de pago.
- Para tal efecto, deberá facturar los valores correspondientes a los servicios aprobados por el Supervisor del contrato y con los proveedores autorizados. La factura presentada, deberá discriminar:
 - El valor de la actividad externa antes de IVA.
 - El porcentaje de la intermediación
 - El valor de actividad externa aplicando el porcentaje de la intermediación ofertada.
 - El valor total incluyendo el valor del IVA
 - Número o Consecutivo de la actividad
 - El CONTRATISTA no deberá prestar servicios o suministrar bienes que no sean solicitados y aprobados previamente por el Supervisor del Contrato.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o Fiducoldex o el supervisor del contrato solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

5.4. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar

en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad.

El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones contractuales se encuentran a lo largo de los presentes Términos de Referencia, por lo que los proponentes deberán revisarlas cuidadosamente y presentar sus observaciones durante la etapa correspondiente. Una vez adjudicado el contrato, no se admitirán observaciones adicionales, sin perjuicio de los acuerdos que las partes puedan definir al momento de su suscripción, con base en lo previsto en estos Términos de Referencia y en atención a su objeto.

Para la suscripción del contrato, los proponentes deberán incluir en la carta de presentación la información requerida por la herramienta de firma electrónica del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones generales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Capítulo 7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en: 5 municipios en la Meta: La Macarena, Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán. 3 municipios en Guaviare: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar. 14 municipios en Caquetá: San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, Cartagena del Chairá, El Paujil, La Montañita, Florencia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo, Solita, Valparaíso, Solano y Milán y 5 municipios en Putumayo, a saber: Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo.

CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

El CONTRATISTA certifica a PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Contratista.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.

EL CONTRATISTA autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA, para que reporte a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el Contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INDEMNIDAD.

Página 94 de 104

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX por cualquier perjuicio o daño, que FIDUCOLDEX, el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA, O EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, en relación con la ejecución de este contrato. Los perjuicios que se causaren se tasarán de acuerdo con lo que se pruebe judicialmente.

Capítulo 9 ANEXOS

Anexo 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2 - RELACIÓN EXPERIENCIA EPSEA
Anexo 3 - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Anexo 4 - OFERTA ECONÓMICA
Anexo 5 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Anexo 6 - FACTOR DE CALIDAD

- FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD -
[Fin de la invitación]

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha
Señores
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Ref.: Presentación Propuesta para la adjudicación del proceso Nro. 007-2025

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Términos de Referencia, presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma Manifiesto de manera expresa que:

1. Actúo en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.
2. He (mos) estudiado cuidadosamente los Términos de Referencia, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
3. En el caso que me (nos) sea adjudicado el presente proceso de Proceso de Selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

1. Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) sancionadora(s)).

Página 96 de 104
Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

2. Que SI ____ NO ____ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro).

Multa			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

Incumplimientos			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

3. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
4. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
6. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales.
7. Que el 100% del personal que prestará sus servicios profesionales y técnicos en el proyecto es de nacionalidad colombiana SI ____ NO ____.
8. Que acepto todas las condiciones técnicas descritas en los documentos del proceso, en los pliegos y en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso y me obligo con la suscripción del presente documento a su estricto cumplimiento.

9. Que el personal que prestará los servicios profesionales y técnicos en el proyecto corresponde al porcentaje de ____ (%) nacional colombiano. (SE DILIGENCIA ESTE NUMERAL SOLO EN EL CASO QUE EL PERSONAL PROPUESTO NO SEA 100% DE NACIONALIDAD COLOMBIANA)

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
E-mail _____
Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 2 RELACIÓN EXPERIENCIA EPSEA

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la EPSEA _____, Relaciono a continuación la experiencia que ha tenido la EPSEA en relación con el objeto contractual de los presentes Términos de Referencia y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes, así:

Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Objeto	Códigos UNSPSC	Salarios Mínimos Mensuales registrados	Porcentaje de Participación

Atentamente,

Razón Social _____
 Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
 Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la EPSEA _____.

Manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección de la referencia contaré con el equipo mínimo requerido de conformidad con el perfil exigido en la presente convocatoria pública.

Así mismo me comprometo a presentar todos los soportes requeridos relacionados con la formación y experiencia del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, como requisito posterior a cinco días posterior a la suscripción del acta de inicio.

A continuación, detallo los datos del personal que presento en mi propuesta: (SE DEBE DILIGENCIAR LOS DATOS POR CADA PERSONA QUE HARA PARTE DEL EQUIPO MINIMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA)

ROL: (ESCRIBA EL ROL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE RESIDENCIA	
TELÉFONO	
ESTUDIOS REALIZADOS	
TÍTULO OBTENIDO	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE GRADO	

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
E-mail _____
Ciudad _____
FIRMA _____

ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

LOCALIZACIÓN:

ALCANCE:

VALOR DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS: _____

Este valor incluye todo tipo de impuesto demás gravámenes que implique el desarrollo del presente objeto.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
E-mail _____
Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la EPSEA _____, Relaciono a continuación experiencia adicional a las relacionadas en el Anexo 2 de la presenta propuesta, y que ha tenido la EPSEA en relación con la reconversión ganadera y pago de incentivos financieros para tal fin y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes, así:

Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Objeto	Códigos UNSPSC	Salarios Mínimos Mensuales registrados	Porcentaje de Participación

Atentamente,

Razón Social _____
 Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
 Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 6 COMPONENTE DE CALIDAD

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la EPSEA _____, Relaciono a continuación el alcance de la plataforma para seguimiento de las visitas a las pequeñas familias ganaderas a realizar en el marco del objeto de la presente propuesta.

ITEMAS A CONTEMPLAR LA PLATAFORMA O SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

ALCANCE DE LA PLATAFORMA O SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
E-mail _____
Ciudad _____

FIRMA